

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00009-00

Procede el despacho a resolver solicitud incoada dentro del presente asunto.

En primer lugar, téngase en cuenta que se remitió el vínculo del expediente al Sr. Germán Tibatá Arias, en su calidad de demandado.

De otra parte, expone el citado que su apoderado judicial el abogado **MOISÉS RUBIEL FRASCO SÁNCHEZ**, falleció el 13 de enero de la presente anualidad, empero no allega el documento idóneo que acredite el deceso, aun así, por la secretaría de este despacho se indagó en el Registro Nacional de Abogados y conforme la certificación que se anexa a este auto, su tarjeta profesional aún se encuentra vigente.

En tal sentido, por el momento no es posible aplicar lo consagrado en el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso, esto es la suspensión del proceso, sin perjuicio de que en la eventualidad que se allegue el certificado de defunción respectivo, se proceda de conformidad.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías", is written over a stylized, rounded, open bracket-like shape. Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023*

()

Gss